



– (FUSAGASUGÁ) –



Página 1 de 3

12.

RESOLUCIÓN No. 005

“POR EL CUAL SE DESIGNA EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias, en especial las conferidas en el artículo decimo del Acuerdo No. 007 de 2015 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca” y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en virtud de la autonomía que gozan las instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 647 de 2001, establece que el carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, implica la facultad para elegir a sus directivas, personal docente y administrativo.

Que el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 9 del Acuerdo 007 de 2015 “*POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA*” el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de la dirección y gobierno de la Universidad.

Que el literal M del artículo Décimo del Acuerdo 007 de 2015, determina que es función del Consejo Superior: “...*elegir, designar, suspender y remover a los Decanos según la reglamentación establecida para tal efecto...*”

Que el artículo 28 del Acuerdo 007 de 2015 determina que los Decanos son la primera autoridad académica, administrativa y ejecutiva de las Facultades, así mismo, establece los requisitos para ejercer el cargo Decano.

Que el Acuerdo 015 de 2017 “*POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA DESIGNACIÓN DE LOS DECANOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA*” determina el procedimiento y la competencia para llevar a cabo este proceso de elección y designación.

Que de conformidad con el Acuerdo 0023 de 1996 “*POR EL CUAL SE FIJA LA NOMENCLATURA Y SE CLASIFICAN LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA*” y acorde con los dispuesto en la Resolución 322 de 2008 “*POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA*”, el cargo de Decano de Facultad es de nivel Directivo, código 85, grado 13.

Que, de conformidad con el Acuerdo 021 de 2018 “*POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 015 de 2017...*” el Consejo Superior, a través de la Resolución No. 003 del 30 de septiembre de 2022, autorizó a la Secretaria General, iniciar nuevamente el proceso de convocatoria, elección y designación de los decanos para las siguientes facultades:



– (FUSAGASUGÁ) –

Página 2 de 3

- Facultad de Ciencias de la Salud.
- Facultad de Educación.

Que la Secretaria General, el 10 de octubre de 2022, expidió la convocatoria de “ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS DECANOS DOS (02) FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA” estableciendo el respectivo cronograma y los demás términos estipulados en los Acuerdos reglamentarios.

Que la convocatoria, referida anteriormente, fue publicada en todos los medios de comunicación de la Universidad de Cundinamarca del 10 al 19 de octubre de 2022, y en un diario de alta circulación “EL TIEMPO” el día 15 de octubre de la misma anualidad.

Que, el Comité Académico, en cumplimiento del artículo 9 del Acuerdo 015 de 2017, elaboró y publicó el listado con los candidatos que aprobaron el concurso al obtener como mínimo un puntaje de setenta (70) puntos, así:

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD.

CEDULA DE CIUDADANIA	PRUEBA PSICO-TÉCNICA	RESULTADO PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	RESULTADO ANÁLISIS DE HOJAS DE VIDA	PROPUESTA DE DESARROLLO DE LA FACULTAD	RESULTADO ENTREVISTA	CONSOLIDADO
52.021.099	6,10	16	15	4,5	28,4	70,00
51.987.397	5,97	16	15	9	28,87	74,84

Que, según la lista de seleccionados emitida por el Comité Académico, la Secretaría General publicó la lista de elegibles en los siguientes términos:

FACULTAD DE SALUD

- CLAUDIA MARGARITA BARRERA SUAREZ
- MARIA NANCY GARZÓN SOCHE

Que el artículo 1 del Acuerdo 015 de 2017 dispone que los Decanos serán designados por el Consejo Superior

Que el artículo 15 del Acuerdo No. 005 de 2009, “POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA” consagra que “...son empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cargos de dirección, conducción, orientación y asesoría institucional cuyo ejercicio implique la adopción de decisiones, políticas, o directrices fundamentales, es decir, todos los del nivel directivo, todos los del nivel asesor y todos los del nivel ejecutivo...”

Que el artículo 45 del Acuerdo No. 005 de 2009, “POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”, dispone que “...en los empleos de libre nombramiento y remoción la designación de una nueva persona implica la insubsistencia del nombramiento de quien lo desempeña...”

Que, en mérito de expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a: **MARIA NANCY GARZÓN SOCHE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.987.397 de Bogotá, como **DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, código 085, grado 13 del Nivel Directivo.



– (FUSAGASUGÁ) –



Página 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Decano designado a través de la presente resolución, será posesionado en el cargo por el Consejo Superior en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la designación, según el artículo 1 del Acuerdo 009 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

Dado en Fusagasugá., a los 15 días del mes de diciembre de 2022.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR
 Presidente Ad-Doc Consejo Superior
 Ex Rectora Universitaria

ISABEL QUINTERO URIBE
 Secretaria Técnica del Consejo Superior
 Secretaria General de la Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Laura Nathaly Ortiz Becerra
 Abogada externa- Secretaría General

Revisó:(Vo.Bo.) Jheny Lucía Cardona Ricard
 Directora Jurídica

12-53.2